

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2015 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos de esta Corporación, emite el siguiente informe:

Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

1. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en cuanto no contradiga la anterior.
2. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.
3. El RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.
4. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
5. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.

El art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece: “*La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*”

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”

El art. 12 de la misma regula los límites de variación del gasto interanual y el 30 el límite de gasto no financiero.

De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- α) Presupuesto de la propia Entidad.
- β) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- γ) Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 166 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 17/12/2015



9FE1E218DD3697DD0728

Código seguro verificación (CSV) 9FE1 E218 DD36 97DD 0728

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15 de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 “el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 17/12/2015



9FE1E218DD3697DD0728

Código seguro verificación (CSV) 9FE1 E218 DD36 97DD 0728

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2015

El presupuesto general está compuesto de los siguientes presupuestos:

>	El propio del Ayuntamiento	37.568.753,53 €
>	El del OAAA Patronato Deportivo Municipal	1.765.073,13 €
>	El del Consorcio MUNINSUR	18.550,00 €
>	El de la E.P.E..L . Aparcamientos de Lucena,	864.000,19 €
>	El de las empresas de capital íntegro municipal:	
o	Suelo y Vivienda de Lucena S.L	350.295,19 €
o	Agencia de Innovación de Lucena S.L	48.708,72 €
o	Aguas de Lucena S.L	3.024.863,13€

Una vez eliminadas las transferencias internas el Presupuesto General consolidado para 2015 se encuentra nivelado en ingresos y gastos y asciende a 39.018.219,62 € en ingresos y 39.018.219,62 € en gastos.

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de 37.568.753,53 €. Un 3,773% inferior al del ejercicio 2014.

RESPECTO A LOS INGRESOS:

Los ingresos totales ascienden a 37.568.753,53€, los ingresos no financieros (cap. 1-7) a 37.001.945,85 €.

1. Los **ingresos corrientes (capítulos I-V) , cifrados en 35.471.786,70 €**, son en su conjunto superiores en un 8,22 % superiores a los del 2014, y se han determinado:

-En función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2013 derivados de la liquidación del presupuesto tanto del Ayuntamiento y los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento tales como la revisión catastral de suelo urbano incluido en determinados sectores y la aprobación de las ordenanzas fiscales que han de regir 2015.

-Considerando además la evolución al día de la fecha en el Presupuesto vigente 2014.

Detallando:

- > El Capítulo I "**Impuestos directos**", se incrementa en un 0,13 % respecto al ejercicio anterior situándose en 15.620.000,00 €, frente a los 15.600.000,00 € del presupuesto 2014, y ello en consideración a los derechos que se están reconociendo en el presente ejercicio. Este capítulo representa el 44,035 % del total de ingresos corrientes.

En el ejercicio actual los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana ascienden al día de la fecha a 12.080.038 €, la previsión 2015 se fija en 11.700.000,00 como consecuencia de la revisión catastral de determinados suelos urbanizables.

El Impuesto de vehículos de Tracción mecánica disminuye su previsión en 1,70% respecto de la del ejercicio anterior, unos 40.000,00 €.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 17/12/2015



9FE1E218DD3697DD0728

Código seguro verificación (CSV) 9FE1 E218 DD36 97DD 0728

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se estima que aumente un 2,86 % sobre lo presupuestado en 2014 (de 350.000,00 a 360.000,00), si bien la previsión es inferior a los derechos reconocidos al día de la fecha que ascienden a 392.151,91€.

La previsión de ingresos del Impuesto sobre Actividades económicas es superior en un 6,98% (de 860.000,00 a 920.000,00) respecto a la previsión inicial del ejercicio anterior a la vista de los derechos reconocidos en el presente ejercicio en consonancia con el estado de ejecución a fecha que asciende a 931.833,00 al día de hoy.

- El Capítulo II “Impuestos indirectos” se mantiene invariable respecto a la previsión 2014, cifrándose en 300.000,00 € correspondiente al impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras y 700,00 € al de gastos suntuarios (cotos de caza) de escasa importancia económica.
- El Capítulo III, “Tasas y otros ingresos” importa para el ejercicio 2014 la cantidad de 5.431.763,13 €, frente a los 2.616.400,00 € previstos en 2014, aumenta un 107,60 % . Sin tener en cuenta los ingresos por la gestión del agua que e incorporan por primer año al presupuesto, el capítulo descendería un 8,7% (209.500,00 €).

Representa en total este capítulo el 15,31 % del total de ingresos corrientes, y se ha presupuestado teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en relación a las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas y la evolución de los derechos reconocidos en el presente ejercicio.

La principal novedad es la incorporación al presupuesto de las tasas de abastecimiento y depuración del servicio de agua que gestiona la empresa municipal Aguas de Lucena S.L. Estas tasas forman parte del presupuesto municipal según los acuerdo adoptados en 2014, y su recaudación es transferida a la empresa gestora del servicio que es quien asume los gastos derivados del mismo.

Disminuye la previsión de conceptos tales como cementerio 14,29% licencias urbanísticas, OVP por motivo de obras, escaparates y vitrinas y anuncios publicitarios.

Aumenta por el contrario la previsión en conceptos como licencias urbanísticas, expedición de documentos administrativos, la tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento y la tasa por OVP con puestos y barracas.

- El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, experimenta un descenso del 1,22 % situándose en 13.837.228,73€ frente a los 14.008.643,29 € del 2014, y representa el 39,01 % de la totalidad de ingresos corrientes. De este capítulo, es la PIE (Participación Ingresos del Estado) el ingreso que más peso tiene sobre el resto de conceptos de capítulo del IV del presupuesto de ingresos, se prevén unos derechos por este concepto de 9.469.921,00 €; un 1,83 % (169.921,00 €) más que en la previsión 2014.

El Fondo de nivelación de servicios de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se a a mantener en el mismo importe que en el ejercicio 2013 y 2014.

Se incrementan las previsiones por transferencias para el programa de la Ley de dependencia de la Junta de Andalucía con respecto al presupuesto 2014.

El resto de previsiones por transferencias corrientes permanece casi invariable, tan sólo un ligero aumento en la subvención del Centro de información de la mujer.

- El Cap. V “Ingresos patrimoniales” experimenta un aumento en previsiones de un 11,94 % pasando de 252.000,00 € a 282.094,84 €. Destaca el incremento del canon del servicio de aguas en 41.094,84 € ascendiendo a 181.094,84 €.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 17/12/2015



9FE1E218DD3697DD0728

Código seguro verificación (CSV) 9FE1 E218 DD36 97DD 0728

2. Respecto a los **ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII)**, cuyo importe ascienden a 1.530.159,15 € frente a 4.724.610,35€ presupuestados en 2014 destacar:

- El Capítulo VI “enajenación de inversiones reales”, no existe como en años anteriores, no se presupuesta para el 2014 la enajenación de ningún bien inmueble.
- El Capítulo VII de ingresos, “Transferencias de capital” disminuye un 67,61% cifrándose en 1.530.159,15 € frente a los 4.724.610,35 €, del ejercicio 2014.

La disminución se corresponde con la ausencia de transferencias del Mº para el Proyecto Feder II en el ejercicio 2015.

El importe del capítulo se corresponde con la aportación de la Diputación a materiales de obras Profea 2015 por importe de 265.638,03 € (cantidad igual que la del ejercicio anterior) y una liquidación del Feder I por importe de 1.264.521,12€, importe que ha sido reconocido por el Mº de Hacienda y Administraciones Públicas por resolución de 27 de enero de 2014 (BOE de 15/2/2014) por la que se reparten remanentes de ayudas del FEDER correspondiente al período de intervención 2007-2013, tras haber justificado este Ayuntamiento un mayor gasto realizado durante el período en los proyectos objeto de subvención.

Dado que el gasto fue efectuado en ejercicios anteriores con fondos municipales y procedentes de operaciones de crédito, los fondos adicionales se destinan en presupuesto de gastos a amortización de préstamos (864.521,12 €) y a actuaciones complementarias de inversión 400.000,00 € (aparcamientos y equipamiento del Auditorio municipal).

3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX):

- Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 5.000,00 €.
- Por su parte, en el Cap. IX “pasivos financieros” se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 561.807,68 €.

RESPECTO A LOS GASTOS:

1) En general, el presupuesto de **gastos corrientes** (Cap. I-IV) crece un 6,55 % (1.979.165,58 €) con respecto al presupuesto anterior, cifrándose en 32.196.748,32 € frente a los 30.217.582,74 € presupuestados el ejercicio anterior: Lo más destacable es lo siguiente:

- El Capítulo I “**Gastos de personal**” en el Ayuntamiento experimenta un crecimiento de 6,275% (1.026.617,23 €), cifrándose en 17.386.166,19 € frente a los 16.359.548,96 € del presupuesto 2014, como consecuencia principalmente de la incorporación del personal de la Gerencia de Urbanismo al Ayuntamiento. La suma del personal de ambas instituciones en presupuestos 2014 ascendió a 17.242.268,96 € y si lo comparamos con los créditos 2015, el total aumenta 143.897,23 €.

Se crean la siguientes plazas:

- 2 Técnicos de gestión A2
- un encargado a turnos grupo C1
- un oficial mantenimiento edificios C2

Se amortiza una plaza de técnico A1, dos limpiadoras por jubilación, un jardinero también por jubilación

Se incrementa la productividad en 100.000,00 y se recoge el importe de la paga extraordinaria no abonada en diciembre 2012 y devengada hasta el 14 de julio de conformidad con lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Asciende a 142.167,78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 17/12/2015



9FE1E218DD3697DD0728

Código seguro verificación (CSV) 9FE1 E218 DD36 97DD 0728

funcionarios, y laborales 44.352,00 €. Los contratos de emergencia social pasan de 315.000,00 a 405.000,00 €

Cabe destacar:

α) Se mantienen las retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo de funcionarios de personal funcionario y laboral de conformidad con lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y proyecto de PGE 2015

b) Se modifica la plantilla del personal para adaptarla a la incorporación del personal proveniente de la A.P.A.L. Gerencia de urbanismo.

- El **Capítulo segundo**, dedicado a **bienes corrientes y servicios**, experimenta un descenso del 4,141 % 339.047,24 €, cifrándose en 7.847.882,43 € frente a los 8.186.929,67 del ejercicio anterior, principalmente por la disminución de la aportación municipal al programa Feder para actuaciones de gasto corriente, que de 452.449,41 € en 2014 pasa a 20.871,34 € en 2015. También varían a la baja aplicaciones como la escuela taller, y los servicios de recogida de vehículos con la grúa, entre otros.
- El **Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un descenso del 13,77% 108.404,50€ respecto a las previsiones del ejercicio anterior, estimándose en 678.789,08 € frente a los 787.193,58 € presupuestados en 2014.
- Se produce un aumento del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del 28,66 %, (1.400.000,09 €) cifrándose en 6.283.910,62 € frente a los 4.883.910,53 € del presupuesto anterior.

Las variaciones fundamentales del capítulo se deben a las aportaciones a la empresa Aguas de Lucena S.L. Transferencias que se corresponden con los derechos previstos por las tasas de agua y saneamiento y que ascienden a 3.024.863,13 € y por otro lado a la eliminación de la aportación a la Gerencia de Urbanismo (1.668.000,00 en 2014) , con lo que sin considerar una y otra variable se produciría un incremento de 35.944,06 €

Se incrementan fundamentalmente aportaciones varias tales como:

Consortio de Extinción de Incendios en 66.629,22 €

Aportaciones las empresas municipales Agil y Suelo y Vivienda: 36.192,90 y 90.000,00 € respectivamente

Mancomunidad de la Subbética 68.016,15 €

Por otro lado desaparece el convenio EOI por 110.000,00€ y algunas subvenciones, así como los seminarios universitarios.

2) Los gastos por operaciones de capital (Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital) suman un total de 2.342.103,98 € frente a los 6.413.836,90 € del ejercicio anterior. La variación proviene principalmente de la finalización del proyecto Feder II que supuso en los presupuestos de inversiones de 2014 4.458.972,35 €.

El plan de inversiones se financia de la siguiente forma:

- > 400.000,00 € de los reintegros o remanentes de Fondos Feder I.
- > 265.638,03 € Subvención de Diputación para materiales del P.R.O.F.E.A.
- > 1.114.658,27 € con recursos propios
- > 561.807,68 € préstamo a largo plazo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 17/12/2015



9FE1E218DD3697DD0728

Código seguro verificación (CSV) 9FE1 E218 DD36 97DD 0728

3) Gastos por operaciones financieras (cap. VIII y X):

- Se recogen **activos financieros en el Cap. 8** por importe de 7.500,00 € que se financian con ingresos corrientes, para anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.
- Los créditos del Cap. IX de gastos destinados a la amortización de deuda pasan de 2.312.918,98 € del presupuesto 2014 a 3.022.401,23 € aumentan en 709.482,25 € un 30,67%.

Lucena a 3 de diciembre de 2015
LA INTERVENTORA

Fdo: Miriam Aguilera González

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 17/12/2015



9FE1E218DD3697DD0728

Código seguro verificación (CSV) 9FE1 E218 DD36 97DD 0728